Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00902-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 JUN 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de en favor de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC ADMANTINE NPL contra MIGUEL GUSTAVO VANEGAS HERRERA, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ SIN NÚMERO

1. $37'561.757,oo Mcte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde el 6 de abril del 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada KAREN VANESSA PARRA DÍAZ para que actúe como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 088 hoy 16 JUN 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria